

PRESENTACION DE INSTANCIAS CPBV.

La presente hoja trata de orientar un poco a la gente que nunca a rellenado una instancia para alguna oposición. Los que ya lo habéis hecho, si detectáis un error en esta hoja, hacédmelo saber, gracias.

Dado que ya se ha publicado con día 12 de enero en el BOE la convocatoria de la oposición de 41 plazas para el CPBV, YA podéis presentar la instancia para poder solicitar la participación en dichas pruebas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El **ultimo día** para poder presentar la instancia será del **8 de febrero**.

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

A la solicitud se acompañará,

Para el turno libre:

- a. Solicitud de convalidación de pruebas físicas y/o psicotécnicas, y documentación anexa, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. **(El que las tenga convalidadas)**
- b. **Documento original** acreditativo de haber ingresado la Tasa por derechos de examen (Resguardo de ingreso emitido por la entidad bancaria).
- c. **Certificado médico** a que hace referencia la Base Segunda núm. 1.h).
- d. Quienes soliciten la exención de realización del tercer ejercicio de la Fase de Oposición (Conocimiento del Valenciano), deberán acompañar a la solicitud copia del “Certificado Oficial Administratiu de Coneixements de Valencià Grau Elemental”, equivalente o superior, expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià.
- e. Las personas participantes que no tengan la nacionalidad española deberán acompañar a la solicitud original y fotocopia o copia de la documentación acreditativa del conocimiento del castellano.
- f. Para las personas aspirantes no nacionales; Original y fotocopia o copia del pasaporte en vigor o documento de identidad equivalente al documento nacional de identidad.

CERTIFICADO MEDICO

Para poder participar en este Proceso y realizar las pruebas físicas de la fase de oposición, las personas candidatas del turno libre deberán acreditar la aptitud física con la presentación de un certificado médico, en impreso oficial y firmado por un/a colegiado/a en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que reúne las condiciones, físicas y sanitarias, necesarias y suficientes para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en la **base sexta y Anexo VII** con la siguiente transcripción:

“(Don/doña indicar nombre, apellidos y NIF de la persona interesada) reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas indicadas en la convocatoria de plazas de bombero/a Conductor/a del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Valencia de (indicar fecha publicación de la convocatoria y de las presentes bases)”.

NO LO DEJEIS PARA EL ULTIMO MOMENTO, SIN ESE CERTIFICADO FIRMADO POR UN MEDICO NO PODREIS PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS.

TASA.

Quienes participen en la presente convocatoria por Turno Libre, deberán abonar la **Tasa por concurrencia a Pruebas Selectivas** para el ingreso de personal en este Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Valencia, según la Ordenanza Fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 166, de 29 de agosto de 2016, en el:

- Número de cuenta de la entidad CAIXABANC S.A.,
Abierta a nombre del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Valencia IBAN ES14 2100 4337 8802 0004 5460 (BIC: CAIXAESBBXXX)
Que para este Grupo de Acceso está fijada en **50 €**.
La no inclusión de la persona interesada en la lista de admitidas, originará el derecho a la devolución del importe señalado, siempre y cuando sea por causa no imputable a la misma.

El ingreso se justificará mediante el resguardo de ingreso emitido por la entidad bancaria.

El ingreso de la tasa se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta ES14 2100 4337 8802 0004 5460 indicando el nombre del opositor o mediante tarjeta bancaria de cualquier entidad en los cajeros automáticos de Caixabank utilizando el código de barras que se adjunta

Recortar por la línea discontinua



PAGOS A TERCEROS

Entidad :0657306 - CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENC

Concepto :CONVOCATORIA 2018/OP001

Importe :50,00

Apellidos-Nomb: _____

DNI : _____



90999210029990657306

Recortar por la línea discontinua



PAGOS A TERCEROS

Entidad :0657306 - CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENC

Concepto :CONVOCATORIA 2018/OP001

Importe :50,00

Apellidos-Nomb: _____

DNI : _____



90999210029990657306

Recortar por la línea discontinua



PAGOS A TERCEROS

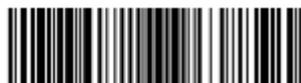
Entidad :0657306 - CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENC

Concepto :CONVOCATORIA 2018/OP001

Importe :50,00

Apellidos-Nomb: _____

DNI : _____



90999210029990657306

https://www.bombersdv.es/wp-content/uploads/2019/01/2018OP001_Codigo-barras.pdf

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se prorrogará al primer día siguiente hábil.

Las solicitudes y demás documentación **se presentarán en el Registro del Consorcio (Camí de Moncada, 37-Valencia)**, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La instancia también se puede presentar por correo, mediante CORREO CERTIFICADO, pero es aconsejable que la presentéis en mano en valencia, en la dirección que os pone arriba.

IMPORTANTE

No será subsanable, y por tanto, causa de exclusión por afectar al contenido esencial de la solicitud, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- *No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.*
- *Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del término correspondiente.*
- **La falta de pago de los derechos de examen**, el pago parcial de los mismos o el pago extemporáneo.
- **La falta de presentación del certificado médico** a que hace referencia la Base Segunda núm. 1.h para las solicitudes de turno libre.

LA INSTANCIA OS LA PODEIS DESCARGAR EN ESTE ENLACE.

https://www.bombersdv.es/wp-content/uploads/2018/11/2018OP001_Anexo-I-cast_val.pdf